



Resolución N°..... **010**.....

JOSÉ CLEMENTE PAZ, 07 OCT 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 632/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las políticas públicas destinadas a la ampliación de derechos, el Estado Nacional efectivizó el compromiso constitucional con la educación superior (v. arts. 75, incs. 18, 19 y 22, CN) impulsando, entre otras medidas, el incremento del presupuesto destinado a las Universidades Nacionales y la creación de nuevos establecimientos.

Que la educación superior fue definida en el orden internacional como "un bien público y social, un derecho humano universal y una responsabilidad de los Estados" (Declaración Final de la Conferencia Regional de Educación Superior del Instituto para la Educación Superior de América Latina y el Caribe de la UNESCO, Cartagena de Indias, 2008).

Que en cumplimiento de dichos mandatos, fue sancionada la Ley N° 26.577 por la cual se creó la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ "...en la provincia de Buenos Aires, con sede y asiento de sus autoridades en el partido homónimo, la que se regirá por el régimen jurídico aplicable a las Universidades Nacionales" (v. art. 1°).

Que dentro de sus bases y principios la "UNPAZ se define como una institución abierta a las exigencias de su tiempo y de su medio," con el objetivo de



"servir a las necesidades de la comunidad y de recibir sus aportes, conocer sus necesidades y contribuir a satisfacerlas" (v. arts. 4°, 5°, inc. k) y 19), Estatuto Provisorio, entre otros).

Que desde ese marco fundacional, la UNPAZ tiene como una de sus prioridades la vinculación con las organizaciones políticas y sociales del territorio en el cual se inscribe su acción, incorporándose al entramado cultural de su comunidad, en un proceso que se ha denominado de universidades situadas.

Que esta política tiene no sólo previsión normativa expresa en su Estatuto Provisorio sino que además se ve reflejada en los diferentes programas de articulación con las organizaciones territoriales y en la contribución a la mejora de la calidad del debate público, mediante los aportes que su trabajo docente y de investigación producen.

Que la Comunidad Universitaria de la UNPAZ reconoce la visión, el trabajo y el esfuerzo de Don Mario Alberto ISHII, en su calidad de Ciudadano Paceño, de Intendente Municipal y de Senador Provincial, en la creación y puesta en marcha de esta Casa de Altos Estudios; y desea por ello brindar el homenaje que ese compromiso con su pueblo amerita.

Que así lo expuso desde el momento de asumir su primer gobierno municipal (10 de diciembre de 1999), impulsando políticas de saneamiento de la economía local, de creación de establecimientos y programas de salud pública, de igualdad e inclusión social, y de mejora de la infraestructura, del ambiente y del espacio públicos.

Que en cuanto a la educación pública, la gestión del Intendente ISHII la tuvo



como uno de sus objetivos preferentes. En ese camino, dispuso la construcción de establecimientos de distintos niveles y, en lo que directamente se relaciona con la UNPAZ, comenzó en el año 2003 la construcción de nuestra sede con fondos del municipio y la participación de la Constructora Municipal.

Que dicha dinámica conjugaba virtuosamente el derecho a la educación de su pueblo y la generación de puestos de trabajo para la comunidad, en sintonía con las políticas públicas nacionales y con el compromiso estatal de mayores derechos.

Que entre esas obras –como se dijo– se inscribió la más importante en el ámbito educativo, cual es el Edificio Central en el que, luego de la sanción de la Ley N° 26.577, comenzó a funcionar esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Que el día 8 de octubre de 2010, con la presencia de la Presidenta doctora Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER, del ex presidente doctor Néstor KIRCHNER, en su última visita al territorio paceño, del Gobernador Daniel SCIOLI y del Intendente ISHII, se cortaron las cintas celestes y blancas inaugurándose este edificio emblemático, orgullo de la comunidad paceña.

Que la reseña efectuada hace mérito del reconocimiento que esta Universidad desea otorgar a Don Mario Alberto ISHII por su dedicación y esfuerzo en el logro del objetivo de instalar en su comunidad esta Casa de Altos Estudios que hoy alberga a miles de paceños.

Que no es menor la necesidad de destacar el aporte económico de la gestión del Intendente ISHII a efectos de materializar el espacio físico en el cual desarrolla sus actividades sustantivas la UNPAZ, sin el cual todo el proyecto educativo no



hubiese tenido posibilidad de implementarse. En virtud de ello, el edificio que constituye nuestra sede central merece el nombre de "Intendente Mario Alberto ISHII."

Que el suscrito resulta competente para la emisión de la presente medida, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 49 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, y 63, incisos a) y x), y artículo 74 inciso g) del Estatuto Provisorio de esta Casa, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declárase al señor Mario Alberto ISHII "Miembro Ilustre" de la Comunidad Universitaria de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

ARTÍCULO 2°.- Asígnase el nombre "Intendente Mario Alberto ISHII" al Edificio Central de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, sito en la calle Leandro N. Alem 4731, José C. Paz.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y archívese.